



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 01 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000124-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001521-2023/OPP/RENIEC (31JUL2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000990-2023/OPP/UP/RENIEC (31JUL2023), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001048-2023/OAJ/RENIEC (01AGO2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 000246-2022/JNAC/RENIEC (27DIC2022), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 10 000 000 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para la transferencia condicionada al Producto 3000465: Población de 0-3 años con documento nacional de identidad – apoyo social del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad, a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de indicadores y metas que debe efectuar el RENIEC; asimismo, dispone que las transferencias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adicionalmente, dispone que, mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público se establecen los indicadores, metas y procedimientos para el cumplimiento, para la asignación de recursos de la transferencia condicionada vinculada al Producto 3000465 antes mencionado;

Que a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0001-2023-EF/50.01, se aprueban los "Procedimientos para el cumplimiento de indicadores para la Transferencia Condicionada al RENIEC 2023" aplicable al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Anexo I "Fichas de los indicadores de la transferencia condicionada al RENIEC 2023" y el Anexo II "Formato para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2023", lo cual comprende compromisos, indicadores, metas y condiciones de cumplimiento aplicables al RENIEC, para la asignación de recursos de la Transferencia Condicionada vinculada al referido Producto 3000465, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 31638, cuyas precisiones técnicas se detallan en el referido Anexo I; asimismo, en el numeral 4.2 del artículo 4° de los Procedimientos, se establecen dos (02) tramos de medición y transferencia, así como los periodos de cumplimiento y metas para cada indicador;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

b0ixsqSifw





Que mediante Decreto Supremo N° 158-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 5 910 503,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por el cumplimiento de indicadores y metas correspondientes al Tramo II, de la transferencia condicionada al Producto 3000465: Población de 0-3 años con documento nacional de identidad – apoyo social del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, en el marco de lo establecido en el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 31638, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que con el documento de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos autorizados a favor del RENIEC, a través del Decreto Supremo N° 158-2023-EF, por el monto de **S/ 5 910 503,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 158-2023-EF, que autorizó la transferencia de partidas por el monto de **S/ 5 910 503,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 158-2023-EF, de fecha 27 de julio de 2023, hasta por la suma de **S/ 5 910 503,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - APOYO SOCIAL	
ACTIVIDAD:	5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	5,778,503
CATEGORIA DE GASTO:	6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	132,000
TOTAL EGRESOS (S/)		5,910,503

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

b0ixsqSifw





Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/TNR/mlz)



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

b0ixsqSifw